

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO por el que se da a conocer el listado de los municipios que aceptaron ser beneficiarios del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN 2010), en sustitución de los municipios que declinaron a los beneficios de dicho subsidio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Secretaría Ejecutiva.

JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, fracción XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 y Vigésimo Sexto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 1 y 8, fracciones XII y XVI del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; numeral primero, último párrafo del Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010; y numerales 4.3., 4.4., último párrafo, 6., y 8., de las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN), publicadas mediante Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 (PEF 2010), en su artículo 10 establece el otorgamiento de subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN 2010), mismo que tiene como objeto fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del PEF 2010, el 15 de enero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios y demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)" (Acuerdo de Elegibilidad), en el que se dio a conocer el listado de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento de dicho subsidio, así como la fórmula utilizada para su selección;

Que acorde a lo previsto en el Acuerdo de Elegibilidad, el 29 de enero de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) y Modelo de Convenio de Adhesión" (Reglas de Operación), mismas que establecen los lineamientos a observarse para acceder al ejercicio de los recursos del subsidio por parte de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

Que en congruencia con los ordenamientos antes aludidos, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que resultaron elegibles, tuvieron un plazo no mayor de ocho días naturales a partir de la publicación de las Reglas de Operación, para hacer del conocimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública su declinación sobre los beneficios del subsidio;

Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en observancia de los acuerdos difundidos en el Diario Oficial de la Federación el 15 y 29 de enero de 2010, comunicó a los municipios seleccionados a recibir los beneficios del SUBSEMUN 2010, para que, en su caso, manifestaran en términos de las Reglas de Operación emitidas, su declinación del referido subsidio;

Que el Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, mediante oficio número 483/2010, así como el Municipio de Pánuco, Veracruz, mediante oficio número 052/2010, comunicaron al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la determinación de declinar a los beneficios del SUBSEMUN 2010;

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6., de las Reglas de Operación, el 26 de octubre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Aviso por el que se da a conocer el listado de los Municipios que declinaron la obtención de los beneficios del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN 2010)", en el cual están listados los Municipios de Martínez de la Torre y Pánuco, ambos del Estado de Veracruz;

Que en cumplimiento a lo ordenado por los numerales 4.4. y 8., de las Reglas de Operación, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, procedió a la sustitución de los municipios elegibles que declinaron formalmente a la obtención de los beneficios del SUBSEMUN 2010, notificando a los Municipios de Uriangato, Guanajuato y Nacajuca, Tabasco, que como resultado de la aplicación de la fórmula prevista en el numeral Primero del Acuerdo de Elegibilidad, resultaron beneficiarios de la sustitución, para que éstos dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la notificación, manifestaran su aceptación o declinación a dicho Subsidio, y

Que los Municipios de Uriangato, Guanajuato y Nacajuca, Tabasco, mediante oficios números PMU/289/2010 y PM/287/2010, respectivamente, comunicaron a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su aceptación a los beneficios del SUBSEMUN 2010, por lo que con apoyo en el numeral 8., de las Reglas de Operación, se tiene a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LOS MUNICIPIOS
QUE ACEPTARON SER BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA
DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(SUBSEMUN 2010), EN SUSTITUCION DE LOS MUNICIPIOS QUE DECLINARON
A LOS BENEFICIOS DE DICHO SUBSIDIO**

PRIMERO.- Se da a conocer el listado de los Municipios que como resultado de la aplicación de la fórmula prevista en el numeral Primero del Acuerdo de Elegibilidad, resultaron elegibles y en consecuencia aceptaron ser los beneficiarios del SUBSEMUN 2010, en sustitución de los Municipios que declinaron a los beneficios de dicho Subsidio.

No.	Entidad Federativa	Municipio
1	Guanajuato	Uriangato
2	Tabasco	Nacajuca

SEGUNDO.- Para efectos de recibir los recursos del SUBSEMUN 2010, los municipios beneficiarios de la sustitución, deberán cumplir con los requisitos y obligaciones previstas en las Reglas de Operación que correspondan, y suscribir con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Convenio de Adhesión y su respectivo Anexo Unico por los montos correspondientes, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de este Aviso.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, determinará el monto de recursos que corresponderá a cada Municipio beneficiario de la sustitución y realizará las modificaciones necesarias al Modelo de Convenio de Adhesión que se publicó con las Reglas de Operación, para adecuarlo a cada circunstancia.

TERCERO.- La ministración de los recursos del SUBSEMUN 2010 a los Municipios que aceptaron ser los beneficiarios de la sustitución, no implica la obligación del Ejecutivo Federal para otorgar dicho Subsidio en ejercicios fiscales subsecuentes.

CUARTO.- Corresponde al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, interpretar para efectos administrativos el presente Aviso, así como resolver aquellos casos no previstos en el mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diez.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria.**- Rúbrica.